



**Firmado digitalmente por
Patricio Encalada Ahumada.**

El presente documento incorpora una
firma electrónica avanzada según lo
indica la Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada a través del
código QR adjunto.



SESIÓN 3

<https://www.youtube.com/watch?v=gcyjSsMziW0>

**ACTA N°03/2026
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 15 de enero de 2026, en Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores, ante el Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe y con la asistencia del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejala Regina Brito Jeria, Concejala Karen Madrid Oyarzo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Benjamín Canelo Pizarro, Concejala Daniela Meriño Cisternas y Concejal Eduardo Ormazábal Mayol, Alcalde Luis Mella Gajardo abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 9:46 horas. [0:45](#)

TABLA

1. CUENTA ALCALDE.
2. ACTA N°1/2026 DE 08 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.
3. ACTA N°2/2026 DE 13 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.
4. CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO - VOLUNTARIADO CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO.
5. CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN PLAZA ENRIQUE ARENAS – JUNTA DE VECINOS ENRIQUE ARENAS.
6. ORDINARIO N°40/2026 – SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1/2026 POR MAYORES INGRESOS EFECTIVOS – DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
7. ORDINARIO N°78 – SOLICITA APROBACIÓN ART. 45 LEY N°19.378 ESTATUTO APS PLAN DE COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA AÑO 2026 - DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRAS RAÍCES.
9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE QUILLOTA.
10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CAJÓN DE SAN PEDRO.
11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGRÍCOLA LO VARELA.
12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS AMISTOSOS.
13. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORPORACIÓN TEA QUILLOTA.
14. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS QUILLOTA.
15. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O.N.G. CORPORACIÓN ANDALUÉ.
16. MEMORÁNDUM N°18 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
17. MEMORÁNDUM N°19 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
18. MEMORÁNDUM N°20 - PRONUNCIAMIENTO TRASLADO DE PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE TAMCOW Spa. ROL N°400260-1 – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
19. MEMORÁNDUM N°21 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
20. MEMORÁNDUM N°22 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
21. MEMORÁNDUM N°23 - PRONUNCIAMIENTO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2026 (CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON DOCUMENTOS DESPUÉS DEL 02.01.206 – CONTRIBUYENTES QUE REGISTRARON INFRACCIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025) – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
22. MEMORÁNDUM N°24 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SUSHI'N SpA. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.
23. VARIOS.

1. CUENTA ALCALDE

[2:21](#)

- 1.1. Solidariza con las comunidades de Manzanar y Rautén, las que se han visto gravemente afectadas por dos hechos delictuales y como consecuencia de aquello, un vecino herido a bala. Ambos delitos están en proceso de investigación por parte de las policías locales. Al regreso del receso del Concejo Municipal, se planificará realizar una Sesión en las localidades mencionadas, para que los vecinos sientan la presencia de las autoridades en el sector. Junto a Carabineros y Seguridad Pública se están tomando las medidas correspondientes, para mayor resguardo policial.
- 1.2. Recuerda e informa que la inauguración del Boulevard Entre Luces se realizará el viernes a las 21.00 horas, entre la intersección de calles Maipú con Blanco. Ya está en difusión y con las señalizaciones correspondientes el trazado para no interrumpir el flujo vehicular. Hoy se da pie inicial a esta actividad, quedan todos cordialmente invitados a ser parte de esta actividad. Agradece a todos los comerciantes que se han sumado y a los departamentos municipales que han colaborado para la puesta en marcha del "Boulevard Entre Luces".
- 1.3. Próximo lunes a las 17.00 horas se realizará el punto de partida de la Construcción del nuevo Cuartel de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Quillota. La demolición ya se inició y la actividad del lunes está a cargo del M.O.P., quien da por iniciada la construcción del proyecto.
- 1.4. Desde el próximo lunes hará uso de su feriado legal, quedando como alcaldesa(s) María Loretto Court, Administradora Municipal, por un periodo de tres semanas.
- 1.5. Desea éxito a los Concejales y Concejales que participarán en el curso NUEVA LEY DE SEGURIDAD MUNICIPAL: CONTENIDOS, ALCANCES E IMPLICANCIAS PARA LA GESTIÓN LOCAL, Programa Escuelas de Verano de la Asociación Chilena de Municipalidades, en la Región de Coquimbo, y espera que los conocimientos adquiridos sean un gran aporte en materia de seguridad en la comuna.

2. ACTA N°1/2026 DE 08 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

[7:11](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde:

ANEXO 1

ACTA N°1/2026 DE 08 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

Alcalde consulta si hay observaciones al Acta N°1/2026.

Concejal Mauricio Ávila Pino sin observaciones.
Concejala Regina Brito Jeria sin observaciones.
Concejala Karen Madrid Oyarzo sin observaciones.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas sin observaciones.
Concejal Carlos Pacheco Díaz sin observaciones.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro sin observaciones.
Concejala Daniela Meriño Cisternas sin observaciones.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol sin observaciones.
Alcalde sin observaciones.

ACUERDO 14/2026 – CERT. 14/2026: Por unanimidad se aprueba sin observaciones Acta N°1/2026 correspondiente a Sesión Ordinaria de 08.01.2026.

3. ACTA N°2/2026 DE 13 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

[8:04](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde:

ANEXO 2

ACTA N°2/2026 DE 13 DE ENERO DE 2026 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA

Alcalde consulta si hay observaciones al Acta N°2/2026.

Concejal Mauricio Ávila Pino sin observaciones.
Concejala Regina Brito Jeria sin observaciones.
Concejala Karen Madrid Oyarzo sin observaciones.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas sin observaciones.
Concejal Carlos Pacheco Díaz sin observaciones.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro sin observaciones.
Concejala Daniela Meriño Cisternas sin observaciones.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol sin observaciones.
Alcalde sin observaciones.

ACUERDO 15/2026 – CERT. 15/2026: Por unanimidad se aprueba sin observaciones Acta N°2/2026 correspondiente a Sesión Ordinaria de 13.01.2026.



4. CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO - VOLUNTARIADO CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO. [8:27](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde:

ANEXO 3

CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO - VOLUNTARIADO CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO.

Alcalde propone aprobar autorizar cambio de denominación de Casa de Acogida San Pedro a Casa de Acogida San Pedro Antonella Ruz.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 16/2026 – CERT. 16/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar cambio de denominación Casa de Acogida San Pedro a “Casa de Acogida San Pedro Antonella Ruz” (Q.E.P.D.), en honor a quien fuera la inspiración y motivo funcional de este espacio de apoyo, cuidado y contención para las familias. Antonella fue paciente del establecimiento, y gracias a su testimonio se gestó la Casa de Acogida en San Pedro, aun cuando hoy ya no está presente, ha dejado un legado permanente. Mediante Certificado N°18/2026 emitido por el Secretario Municipal, se deja constancia del pronunciamiento favorable del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota.

5. CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN PLAZA ENRIQUE ARENAS – JUNTA DE VECINOS ENRIQUE ARENAS. [14:30](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde:

ANEXO 4

CARTA S/N - CAMBIO DE DENOMINACIÓN PLAZA ENRIQUE ARENAS – JUNTA DE VECINOS ENRIQUE ARENAS.

Alcalde propone aprobar autorizar cambio de denominación de Plaza Población Enrique Arenas a Agapito Castillo.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 17/2026 – CERT. 17/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar cambio de denominación de Plaza Población Enrique Arenas a “Plaza Agapito Castillo” (Q.E.P.D.), en honor a quien luchó por la fundación del Circulo de Pobladores Enrique Arenas en el año 1965, reconocida después como Junta de Vecinos Enrique Arenas tras la primera Ley de Juntas de Vecinos en Chile en el año 1968. Mediante Certificado N°19/2026 emitido por el Secretario Municipal, se deja constancia del pronunciamiento favorable del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota.

6. ORDINARIO N°40/2026 – SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1/2026 POR MAYORES INGRESOS EFECTIVOS – DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. [23:23](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Perla Jorquera Brito, Subdirectora(s) de Finanzas Departamento de Salud Municipal.

ANEXO 5

ORDINARIO N°40/2026 – SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1/2026 POR MAYORES INGRESOS EFECTIVOS – DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alcalde propone aprobar autorizar Modificación Presupuestaria N°1/2026 por Mayores Ingresos Efectivos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.



Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 18/2026 – CERT. 18/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar Modificación Presupuestaria N°1/2026 del Departamento de Salud Municipal por Mayores Ingresos Efectivos, por un monto total de \$404.531.863 (cuatrocientos cuatro millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos), en los siguientes términos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/ 2026			
" MAYORES INGRESOS "			
SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	\$ 404.531.863
11515		SALDO INICIAL CAJA	\$ 404.531.863
		(AUMENTA)	
		GASTOS	\$ 404.531.863
21523		C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 404.531.863
	03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$ 404.531.863

7. ORDINARIO N°78 – SOLICITA APROBACIÓN ART. 45 LEY N°19.378 ESTATUTO APS PLAN DE COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA AÑO 2026 - DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

[25:32](#)

Alcalde, Concejales y Concejalas analizan el siguiente documento que expone el Dr. Xavier Mendoza Cedeño, Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

ANEXO 6

ORDINARIO N°78 – SOLICITA APROBACIÓN ART. 45 LEY N°19.378 ESTATUTO APS PLAN DE COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA AÑO 2026 - DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Alcalde propone aprobar autorizar Art. 45 Ley N°19.378 Estatuto APS Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota año 2026.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 19/2026 – CERT. 19/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar el pago de la asignación del Art. 45 Ley N°19.378 Estatuto APS Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota Año 2026, según disponibilidad presupuestaria N°1500 del 16.12.2025 por un monto de \$472.620.744 (cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), emitido por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO LA LEY N°19.378

El artículo 45 de la Ley N°19.378 establece lo siguiente:

“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.”

De acuerdo a lo antes señalado, se determinan como requisitos de procedencia de dicha asignación:

1. Adecuación a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora

Es indispensable que exista disponibilidad presupuestaria en el año respectivo para entregar este tipo de beneficios.

2. Aprobación del Concejo Municipal

La entrega de estas asignaciones debe ser aprobada por el Concejo Municipal, el que debe dar razón fundamentada de su decisión por medio de un acuerdo autosuficiente, es decir, que se baste a sí mismo tanto por los antecedentes que ha tenido a la vista como por la decisión que adopte.

3. Necesidades del servicio

La causa determinante para la procedencia de las asignaciones especiales contempladas en el Artículo 45 de la Ley N°19.378 es la necesidad del servicio, la cual ha sido previamente analizada y establecida por la autoridad competente, en atención a los requerimientos de gestión, continuidad y calidad de la atención de salud municipal.

Dicha necesidad se encuentra debidamente fundada en el Decreto Alcaldicio N°3394, de fecha 5 de marzo de 2018, que regula las razones de servicio del Departamento de Salud Municipal.

4. Definición de labores no estatutarias

En cuanto a las labores estatutarias y no estatutarias, no existe una definición expresa en las Leyes N°19.378, 18.883 y 18.575. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones establecidos para los funcionarios públicos del Estado —que desarrollan labores de responsabilidad administrativa y directiva que van más allá de su profesión como tal—, el Departamento de Salud de Quillota, además de realizar las labores definidas por el Ministerio de Salud (labores estatutarias), plasmadas en el ejercicio de programación que da pie al Plan de Salud Anual y en las especificidades técnicas de cada programa de Atención Primaria de Salud, así como en las orientaciones técnico-programáticas emanadas desde el MINSAL, desarrolla la Gestión de Lineamientos Estratégicos Locales (labores no estatutarias), aprobados mediante Acuerdo N°371/2023, Acta N°42/2023 (27 de noviembre de 2023) y Decreto Alcaldicio N° N°9426 de fecha 27 de noviembre de 2026, correspondientes a los lineamientos estratégicos locales del año 2026.

Desafíos comunales del Plan de Salud 2026

Para dar cumplimiento a la gestión de los lineamientos antes señalados, el Plan de Salud del año 2026 estableció cinco desafíos comunales, que se abordan en los siguientes ámbitos estratégicos:

1. Modelo de Atención

- Atención, cuidado integral y continuo en red.
- Fortalecimiento de la resolutiveidad.
- Evaluación continua de la calidad clínica y de apoyo.
- Desarrollo de líneas transversales de prevención y promoción.
- Aumento de la satisfacción usuaria.
- Inclusión social.

2. Participación social y trabajo intersectorial

- Desarrollo del trabajo intersectorial.
- Fortalecimiento de la participación social en salud.

3. Desarrollo de personas

- Cultura de buen trato y climas laborales.
- Fortalecimiento de la gestión de personas.

4. Eficiencia presupuestaria, financiera y logística

- Inversión y mantenimiento de infraestructura y equipamiento.
- Control efectivo de ingresos y gastos.

5. Líneas transversales

- Vinculación con el resto del municipio.
- Ciudadanizar la salud.

Naturaleza de la asignación Artículo 45

La asignación establecida en el Artículo 45 tiene una naturaleza esencialmente discrecional, lo que significa que corresponde exclusivamente a la municipalidad, con la aprobación del Concejo Municipal, determinar su procedencia en función de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades del servicio.

La municipalidad puede otorgarla en la fecha que estime pertinente, modificarla, rebajarla o incluso dejarla sin efecto dentro del mismo año o entre un año y otro, sin necesidad de expresar causa, atendiendo únicamente a las variaciones que experimente su presupuesto institucional.

CONSIDERANDO LAS RAZONES DE SERVICIO

1. Necesidad de cumplir con el Artículo 56 de la Ley 19.378 y en lo que dice relación a la organización de la entidad administradora y la consiguiente necesidad de jerarquizar la estructura y definir el rol rector. (Necesidad indicada por la Ley (Artículo 56 Ley 19.378) de estructurar la Entidad Administradora de Salud.

La ejecución de las tareas asignadas y delegadas por el MINSAL, junto con las derivadas del Modelo de Salud Local y el Plan de Salud, hace necesario constituir un tejido organizativo a nivel de la entidad administradora y los distintos establecimientos de salud bajo su dependencia, que respalde las acciones requeridas para cumplir la Misión de entregar los servicios y prestaciones de salud a la comunidad. Dado que, a diferencia de los demás estatutos del sector público, el Estatuto de Atención Primaria no contempla escalafones, sino niveles, y sólo considera asignaciones directivas a través del Artículo 27 para los centros de salud. Se requiere reforzar la función rectora con estructuras que impulsen procesos innovadores y eleven el desarrollo institucional. La gestión y la estructura organizacional establecida han permitido consolidar un sistema local de salud exitoso, reconocido por la comunidad, autoridades y el SSVQ, siendo un referente de las distintas comunas del país.

2. Necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del Modelo Comunal de Salud.

La modernización del Estado y la reforma sanitaria impulsaron en Quillota la instalación del Modelo de Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas, orientado a la oportunidad, calidad, resolutivez, enfoque familiar y comunitario, territorialidad, funcionamiento en red y fortalecimiento de las comunidades rurales saludables. La implementación de este modelo generó importantes avances sanitarios y de gestión, pero también un considerable incremento de responsabilidades, asociado al aumento de la dotación, la creación de nuevos programas y establecimientos y la necesidad de ajustar la estructura organizacional.

En este contexto, los funcionarios con mayor trayectoria cumplen un rol esencial en la inducción de nuevos trabajadores y en la proyección de la identidad institucional, transfiriendo la experiencia acumulada y asegurando la continuidad del modelo comunal de salud en sus pilares fundamentales.

3. Necesidad de incorporar el crecimiento, la complejidad y las exigencias de calidad en la gestión actual

El sistema de APS de Quillota enfrenta hoy un escenario altamente complejo, influido por el aumento sostenido de inscritos per cápita, la diversificación y especialización creciente de las prestaciones, el incremento de la demanda, el aumento de la dotación y la expansión presupuestaria. Estas condiciones exigen asumir responsabilidades que antes correspondían al nivel secundario —como Urgencia, Especialidades, GES y Resolutivez—, delegadas actualmente al nivel primario sin financiamiento asociado para su administración. Este proceso ha generado cargas significativas sobre los equipos directivos y administrativos, requiriendo nuevas competencias y esfuerzos que exceden las labores estatutarias originalmente contempladas.

4. Necesidad de administrar y gestionar convenios maximizando los resultados para aumentar los recursos de la comuna

Desde 1999, los convenios entre el Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota han aumentado sostenidamente en número, complejidad y recursos financieros. Su administración requiere una gestión intensiva en materia de recursos humanos, inversión y gastos operacionales, permitiendo acceder a prestaciones no financiadas por la canasta per cápita y entregarlas con oportunidad, resolutivez y calidad. Esta labor ha implicado asumir tareas adicionales a las exigencias estatutarias, con altos niveles de responsabilidad y coordinación técnica.

5. Necesidad de definir y ejecutar lineamientos estratégicos comunales adicionales al Plan de Salud Local

Los lineamientos estratégicos comunales contemplados en el Plan de Salud para el año 2026, y aprobados por el Concejo Municipal, establecen directrices para el desarrollo organizacional, sustentadas en las orientaciones ministeriales y en el modelo de salud local. Las crecientes exigencias ministeriales, junto con los desafíos propios del municipio, requieren diseñar, planificar, ejecutar y conducir establecimientos y servicios adicionales a los delegados por el MINSAL. Asimismo, exigen integrar dimensiones socio-sanitarias priorizadas por la comuna, estrechamente vinculadas al quehacer habitual de la red de salud. Todo ello ha generado mayores demandas de gestión, coordinación y conducción estratégica dentro del sistema local.

6. Necesidad de generar estímulos para lograr dotación estable en recursos humanos críticos o sensibles a la rotación

Existen cargos altamente sensibles para la continuidad del servicio, entre ellos el estamento médico, los profesionales del nivel directivo, y los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y categoría D con especializaciones en áreas de alta complejidad como Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre. Estos estamentos presentan históricamente dificultades para su reclutamiento y permanencia, y su rotación afecta directamente la calidad y oportunidad de las prestaciones entregadas. Por ello, resulta necesario establecer incentivos que permitan estabilizar esta dotación crítica y asegurar la continuidad operativa de la red de salud.

7. Asignación de Campos Docentes – Razones de servicio

La Asignación de Campos Docentes se fundamenta en la necesidad de mantener campos académicos de calidad en todos los establecimientos de la Red Municipal de Centros de Salud de Quillota y, paralelamente, asegurar la implementación de nuevos espacios formativos que cumplan estándares adecuados. Asimismo, se requiere dotar a la Dirección de SaludQuillota de herramientas que permitan designar de manera adecuada a tutores/as, coordinadores/as académicos/as y apoyos docentes, con el fin de garantizar un acompañamiento eficaz de estudiantes e internos.

Esta asignación contribuye directamente al fortalecimiento del modelo de gestión local, mediante la consolidación de vínculos con centros formadores de la región y del país, y permite asegurar la formación de los futuros trabajadores y trabajadoras de SaludQuillota, reforzando con ello la continuidad, identidad y calidad del sistema local de salud.

Actos administrativos que fundamentan las razones de servicio

Los actos administrativos que fundamentan las razones de servicio se encuentran establecidos en instrumentos oficiales previamente aprobados por el Honorable Concejo Municipal y por la administración. El Plan de Salud Comunal constituye el principal marco rector, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°9426 de fecha 27 de noviembre de 2026. Ambos instrumentos establecen las directrices sanitarias y de gestión que orientan el funcionamiento de la red de salud municipal para el período 2026.

Asimismo, se considera el Decreto Alcaldicio N°3.394 de fecha 5 de marzo de 2018, que regula las razones de servicio y constituye un antecedente administrativo plenamente vigente. Estos actos proporcionan el sustento jurídico y técnico para la asignación de recursos en el marco del Artículo 45 de la Ley N°19.378, conforme a la normativa estatutaria y presupuestaria aplicable.

Asignaciones Artículo 45 – Año 2026

A continuación, se presentan las asignaciones correspondientes al Artículo 45 de la Ley N°19.378, propuestas para su implementación entre los meses de enero y diciembre del año 2026. Conforme a lo establecido en la normativa vigente, cada funcionario o funcionaria podrá recibir un máximo de dos asignaciones, salvo en aquellos casos en que exista incompatibilidad entre ellas, situación en la cual solo corresponderá otorgar una. Las asignaciones se organizan por niveles y categorías funcionarias, de acuerdo con las necesidades del servicio, la estructura organizacional y la disponibilidad presupuestaria anual.

I. Asignaciones relativas al nivel de dotación médica

La Asignación de Retención Médica se establece con el objetivo de favorecer la permanencia y estabilidad de los médicos y médicas que se desempeñan en la Red Municipal de Atención Primaria de Salud de Quillota, particularmente en los niveles 15, 14 y 13 de la Carrera Funcionaria, cuyos cargos resultan estratégicos para garantizar la continuidad, resolutivez y calidad de la atención clínica otorgada a la población.

A) Asignación de Retención Médica

Esta asignación se entrega a los médicos cuyas remuneraciones correspondan a los niveles 15, 14 y 13 de la Carrera Funcionaria, tanto en calidad de plazo fijo como indefinido. El monto establecido es de \$200.000 para jornada completa (44 horas), pagadero mensualmente entre enero y diciembre del año 2026. Dicho monto será proporcional a la jornada laboral, conforme al siguiente detalle:

- 44 horas: \$200.000
- 33 horas: \$150.000
- 22 horas: \$100.000
- 11 horas: \$50.000

II. Asignaciones relativas al nivel de dirección corporativa

Esta asignación se entrega a funcionarios en Categoría A, B y C de la Carrera Funcionaria, que cumplen funciones de gestión y responsabilidad, y que no estén considerados en el artículo 27 incisos 1 y 2 de la Ley N°19.378.

A) Asignación de Gestores

De acuerdo al Plan de Salud Comunal, los lineamientos estratégicos, los convenios a administrar, el crecimiento de la complejidad y calidad exigida por el Ministerio de Salud, el crecimiento de la dotación, de la planta física y la conformación de los distintos niveles jerárquicos de nuestro modelo de gestión en red, se propone una asignación diferenciada según el nivel de responsabilidad para los profesionales y técnicos pertenecientes a los equipos de los establecimientos de salud o de la entidad administradora.

Esta asignación es incompatible con:

- las asignaciones del nivel de dotación médica,
- las asignaciones relativas a prioridades programáticas sanitarias (A-B-C-D),
- y las asignaciones de responsabilidad directiva del artículo 27 de la Ley N°19.378.

A.1. Entidad Administradora

Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
Dirección	Director Departamento de Salud	A-B	\$ 1.900.000
	Sub Director/a de Gobernanza y Gestión Institucional	A-B	\$ 1.280.000
Subdirección	Sub Director/a de Gestión Asistencial	A-B	\$ 1.280.000
	Sub Director/a Técnico Programático	A-B	\$ 1.280.000
	Sub Director/a RR.HH	A-B	\$ 1.280.000
	Sub Director/a de Modelo en Red	A-B	\$ 1.280.000
	Sub Director/a de Finanzas	A-B	\$ 1.280.000
	Jefaturas	Jefe/a de Gestión Financiera	A-B
	Jefe/a Área Convenios	A-B	\$480.000
	Jefe/a Comunal Vigilancia Epidemiología	A-B	\$480.000
	Jefe/a de Personal Departamento de Salud	A-B	\$480.000
Encargados de Gestión	Jefe/a Complejo Bulnes	A-B	\$450.000
	Jefe/a de Servicio Farmacéuticos APS	A	\$450.000
	Jefe/a de Admisión Comunal	B-C	\$450.000
	Jefe/a Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)	A-B	\$350.000
	Encargada/o de Acreditación	A-B	\$300.000
Encargados de Administración	Encargado/a de Recursos Físicos	B-C	\$300.000
	Encargada/o de Abastecimiento	B-C	\$300.000
	Encargada/o Contabilidad y Presupuesto	B-C	\$300.000
	Encargada/o Tesorería	B-C	\$300.000
	Encargada/o de Remuneraciones	B-C	\$300.000
	Encargada/o Coordinación Comunal Administración GES	B-C	\$250.000
	Encargada/o Informática	B-C	\$250.000
	Encargado/a de Movilización	B-C	\$250.000

A.2. Equipos de Centros de Salud

Asignación Gestores // Equipo Centros de Salud				
N°	Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
25	Encargados CECOSF y otros Establecimientos	Encargada/o CECOF María Ernestina Fernández Marciel	A-B	\$460.000
26		Encargada/o CECOF Santa Teresita	A-B	\$460.000
27		Encargada/o CECOF Cerro Mayaca	A-B	\$460.000
28		Encargada/o Plaza Mayor	A-B	\$330.000
29		Encargado/a Centro Salud Mental Vida Nueva	A-B	\$330.000
30		Encargada/o Casas de Acogida	A-B	\$330.000
31		Encargado/a Centro Alberdi Vida	A-B	\$210.000



32		Encargado/a Ayutun	A-B	\$210.000
33		Encargada/o Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	A-B	\$210.000
34		Encargada/o Centro Emerger	A-B	\$210.000
35		Encargado/a Centro CAF Primavera	A-B	\$160.000
36		Encargado/a Centro Neurodiversidad	A-B	\$160.000
37	Encargados Técnicos Administrativos Centros de Salud	Encargada/o Técnico-Administrativa CECOSF María Ernestina F	A-B	\$210.000
38		Encargada/o Técnico-Administrativa CECOSF Santa Teresita	A-B	\$210.000
39		Encargada/o Técnico-Administrativa CECOF Cerro Mayaca	A-B	\$210.000
40		Encargada/o Técnico-Administrativa Casas de Acogida	A-B	\$190.000
41		Encargada/o Técnico-Administrativo Centro Plaza Mayor	A-B	\$190.000
42		Encargado Técnico -Administrativo Centro Salud Mental Vida Nueva	A-B	\$190.000
43	Encargados servicios de Apoyo Clínico	Encargado/a Laboratorio Clínico	A-B	\$180.000
44		Encargado/a Central de Esterilización	A-B	\$180.000
45		Encargado/a de Droguería	A-B	\$180.000

III. Asignación para la permanencia y el fortalecimiento de la inducción y orientación al Modelo SaludQuillota

Esta asignación tiene por objeto fomentar la permanencia de los funcionarios con trayectoria, fortalecer la inducción de nuevos trabajadores y proyectar la identidad institucional hacia las nuevas generaciones. Se reconoce el rol clave de los funcionarios antiguos como portadores del modelo local, responsables de asegurar la continuidad de sus pilares y de contribuir a mejorar la satisfacción usuaria y la calidad de la atención.

A) Asignación de Permanencia, Fortalecimiento e Inducción Modelo SaludQuillota

Se propone para funcionarios de categorías A, B, C, D, E y F con 20 años o más de servicio ininterrumpido, un monto mensual de \$100.000 para jornada completa (44 horas), pagadero entre enero y diciembre de 2026, proporcional a la jornada laboral, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 44 horas: \$100.000
- 33 horas: \$75.000
- 22 horas: \$50.000
- 11 horas: \$25.000

IV. Asignaciones relativas a prioridades programáticas sanitarias

Las asignaciones relativas a prioridades programáticas sanitarias tienen por finalidad fortalecer el desarrollo estratégico del Modelo de Gestión Local basado en la Promoción de la Salud y las Garantías Ciudadanas, reconociendo el aporte de funcionarios y funcionarias que, desde distintas categorías y estamentos, contribuyen de manera directa al cumplimiento de objetivos sanitarios prioritarios definidos en el Plan de Salud Comunal.

Estas asignaciones se orientan a reforzar líneas de acción críticas para la continuidad, oportunidad y calidad de la atención, considerando tanto la complejidad de las funciones desarrolladas como las condiciones particulares en que estas se ejecutan, tales como turnos nocturnos, atención en contextos de alta vulnerabilidad, especialización técnica, funciones docentes o responsabilidades adicionales no contempladas dentro de las labores estatutarias ordinarias.

Se propone para funcionarios contratados a plazo fijo o indefinido, cuyas funciones resultan esenciales para el cumplimiento de las prioridades programáticas sanitarias del territorio.

Estas asignaciones son incompatibles con la Asignación de Gestores (nivel corporativo) y con la Asignación de Responsabilidad Directiva del Artículo 27.

Un funcionario podrá recibir un máximo de dos asignaciones Artículo 45, salvo incompatibilidad.

El pago de estas asignaciones se respaldará mediante informe mensual emitido por el Director o Directora del establecimiento correspondiente, instrumento que permitirá acreditar el cumplimiento efectivo de las funciones, turnos o condiciones que fundamentan la procedencia del beneficio.

A) Asignación Casas de Acogida y Centro Ayütun

Dirigida a funcionarios de categorías C, D y F que trabajan en las Casas de Acogida y en el Centro Terapéutico Ayütun, quienes realizan turnos nocturnos, de fines de semana y festivos, atendiendo a personas con enfermedades terminales o de difícil manejo.



A.1 Asignación Casas de Acogida (\$80.000)

Para funcionarios de categorías C, D y F que cumplen turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos en:

- Casa de Acogida Beatita Benavides (dependiente del CESFAM Dr. Miguel Concha), o
- Casa de Acogida San Pedro (dependiente del CESFAM San Pedro).

A.2 Asignación Centro Terapéutico Ayütun (\$50.000)

Para funcionarios/as de categorías C, D y F que cumplen la rotativa de cuarto turno y turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos.

B) Asignación de Urgencia Municipal – Ambulancia San Pedro (\$40.000)

Para funcionarios de categorías B, C, D y F que se desempeñan en la Ambulancia San Pedro del CESFAM San Pedro y cumplen turnos nocturnos, de fines de semana y festivos.

C) Asignación de Título – Categoría D (\$150.000)

Para funcionarios con contrato indefinido que posean título de Técnico de Nivel Superior y autorización para ejercer en áreas de mayor especialización:

Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre.

D) Asignación Campos Asistenciales Docentes (10% del sueldo base)

Aplicable a funcionarios de categorías A, B, C y D que desempeñen funciones de Tutor/a o Apoyo Asistencial Docente, según perfiles de cargo establecido.

El pago se realizará según días efectivamente trabajados (cálculo mensual sobre 30 días). En caso de no existir alumnos o internos, no corresponde pago.

Es incompatible con:

- funciones de Director/a o Encargado/a de Centros,
- asignación de responsabilidad Art. 27 Ley 19.378,
- asignación Artículo 45 de Gestores.

8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRAS RAÍCES.

[1:13:31](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 7

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRAS RAÍCES.

Alcalde propone aprobar Subvención Municipal por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a Agrupación Nuestras Raíces.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde.

ACUERDO 20/2026 – CERT. 20/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez, Subvención por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a la Organización denominada “Agrupación Nuestras Raíces”, RUT N°65.078.003-5, inscripción N°246043 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, para financiar Evento Folclórico Nacional a realizarse en Febrero de 2026, en la Plaza de Armas de Quillota. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000376 de 13.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.



9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE QUILLOTA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 8

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE QUILLOTA

Alcalde propone aprobar Subvención Municipal por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) a Club Deportivo Femenino de Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde.

ACUERDO 21/2026 – CERT. 21/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez, Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) a la Organización Club Deportivo Femenino de Quillota, RUT N°65.237.463-8, certificado de vigencia y directorio inscripción N°503173-7 del Registro en Instituto Nacional de Deportes, para costear parte del traslado y hospedaje de las deportistas que participarán en Campeonato de Fútbol Internacional Chiloé CUP a realizarse en Febrero de 2026. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000470 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CAJÓN DE SAN PEDRO

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 9

SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CAJÓN DE SAN PEDRO

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) a Club Deportivo y Social El Cajón de San Pedro.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 22/2026 – CERT. 22/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar otorgar por única vez, Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo y Social El Cajón de San Pedro, RUT N°65.542.150-5, Inscripción N°75.725 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representado por Juan Francisco Muñoz Morales, Presidente del Club, para cubrir gastos de traslado de los deportistas que participarán en el “Campeonato FENFUR Nacional serie Senior 50 – 2026 Panguipulli” en la Región de Los Ríos, a realizarse durante el mes de febrero 2026. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000472 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGRÍCOLA LO VARELA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde:

ANEXO 10

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGRÍCOLA LO VARELA.

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo y Social Agrícola Lo Varela.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción,
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 23/2026 – CERT. 23/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez, Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo y Social Agrícola Lo Varela, RUT N°65.515.380-2, Inscripción N°75718 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representada por Ricardo Andrés Tapia Ruz, Presidente del Club Deportivo, para cubrir gastos de traslado de los deportistas que participarán en el “Campeonato FENFUR Nacional serie Honor 2026 Panguipulli” en la Región de Los Ríos, a realizarse durante el mes de febrero 2026. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000471 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS AMISTOSOS.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 11

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS AMISTOSOS

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo y Social Los Amistosos.

Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 24/2026 – CERT. 24/2026: Por mayoría absoluta con inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, por ser integrante del equipo, se aprueba otorgar por única vez Subvención por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo y Social Los Amistosos, RUT N°65.512.860-3, Inscripción N°75811 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representado por Juan Guillermo Chacana González, Presidente de la Organización, para cubrir gastos de traslado de los deportistas que participarán en el “Campeonato FENFUR Nacional serie Senior 50 – 2026 Panguipulli” en la Región de Los Ríos, a realizarse durante el mes de febrero 2026. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000473 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.



13. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORPORACIÓN TEA QUILLOTA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 12

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORPORACIÓN TEA QUILLOTA.

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) a Corporación TEA Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 25/2026 – CERT. 25/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez Subvención por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) a la Corporación TEA Quillota, RUT N°65.207.811-7, Inscripción N°324505 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representada por Tania Fresia Malatrassi Avilés, Presidente de la Corporación, para cubrir gastos del espacio y compra de insumos de actividad recreativa que se realizará para los niños/as con espectro autista junto a sus familias en sector La Palma, en fecha por confirmar. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000474 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

14. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS QUILLOTA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 13

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS QUILLOTA.

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) a Cuerpo de Bomberos de Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 26/2026 – CERT. 26/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez Subvención por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) al Cuerpo de Bomberos de Quillota, RUT N°81.591.800-2, Inscripción N°13717 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representado por Cristian Andrés Riveros Torreblanca, Vice-Presidente, para solventar gastos asociados al funcionamiento y operatividad del servicio como: pago de reparaciones de infraestructura del Cuartel General, remuneraciones del personal rentado, combustible, lubricantes, reposición de material menor, gastos de capacitación y uniformes. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000475 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

15. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O.N.G. CORPORACIÓN ANDALUÉ.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 14

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O.N.G. CORPORACIÓN ANDALUÉ

Alcalde propone aprobar autorizar Subvención por un monto de \$9.559.000 (nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos) a ONG Corporación Andalué.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 27/2026 – CERT. 27/2026: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez, Subvención por un monto de \$9.559.000 (nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos) a ONG Corporación Andalué, RUT N°73.141.400-9, inscripción N°10373 del Registro Único Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, representada por Richard Antonio Quinteros Pino, Presidente de la agrupación, para pagar parte del costo total del arriendo del inmueble (colegio) ubicado en calle Bulnes N°435, Quillota. Lo anterior respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000476 de 14.01.2026 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

16. MEMORÁNDUM N°18 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES. [1:20:23](#)

ALCALDE PROPONE POSTERGAR LA RESOLUCIÓN DEL TEMA, HASTA CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES

ANEXO 15

MEMORÁNDUM N°18 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 28/2026 – CERT. 28/2026: Por unanimidad se aprueba postergar la decisión respecto de la autorización o rechazo de la Patente definitiva de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Diurno, ubicada en Avenida Las Araucarias N°1158, Portal Araucaria, Quillota. Contribuyente Comida al Paso Thairy Daniela Osorio Maldonado E.I.R.L., RUT N°77.223.005-2., representada legalmente por Thairy Daniela Osorio Maldonado, RUT N°25.935.695-4, domiciliada en Simón Álamos 94, Depto. 333, Torre 3, Condominio Aliwen, Quillota, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.



17. MEMORÁNDUM N°19 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

ALCALDE PROPONE POSTERGAR LA RESOLUCIÓN DEL TEMA, HASTA CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES

ANEXO 16

MEMORÁNDUM N°19 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 29/2026 – CERT. 29/2026: Por unanimidad se aprueba postergar la decisión respecto de la autorización o rechazo de la Patente definitiva de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Nocturno, ubicada en Avenida Las Araucarias N°1158, Portal Araucaria, Quillota. Contribuyente Comida al Paso Thairy Daniela Osorio Maldonado E.I.R.L., RUT N°77.223.005-2., representada legalmente por Thairy Daniela Osorio Maldonado, RUT N°25.935.695-4, domiciliada en Simón Álamos 94, Depto. 333, Torre 3, Condominio Aliwen, Quillota, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.

18. MEMORÁNDUM N°20 - PRONUNCIAMIENTO TRASLADO DE PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE TAMCOW Spa. ROL N°400260-1 – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

[1:35:07](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Cynthia Pasten Sepúlveda, Encargada Rentas y Patentes.

ANEXO 16

MEMORÁNDUM N°20 - PRONUNCIAMIENTO TRASLADO DE PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE TAMCOW Spa. ROL N°400260-1 – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar autorizar el traslado de Patente de Alcoholes, Rol N°400260-1, Tipo A) Depósito de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Calle Blanco Encalada N°411, local 5, Quillota. Contribuyente Tamcow Spa., RUT N°77.545.875-5.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 30/2026 – CERT. 30/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar el traslado de Patente de Alcoholes, Rol N°400260-1, Tipo A) Depósito de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Calle Blanco Encalada N°411, local 5, Quillota. Contribuyente Tamcow Spa., RUT N°77.545.875-5, representada legalmente por Karen Adriana Tamblay Corvalán, RUT N°17.529.915-7, domiciliada en Leonardo Da Vinci 7500, Depto. 604 B, Las Condes, Santiago, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.



19. MEMORÁNDUM N°21 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES. [1:38:05](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Cynthia Pasten Sepúlveda, Encargada Rentas y Patentes.

ANEXO 18

MEMORÁNDUM N°21 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar autorizar de forma definitiva Patente de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Nocturno, ubicada en Calle Pudeto N°145, Quillota. Contribuyente Servarg Spa., RUT N°77.722.344-5.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 31/2026 – CERT. 31/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente definitiva de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Nocturno, ubicada en Calle Pudeto N°145, Quillota. Contribuyente Servarg Spa., RUT N°77.722.344-5, representada legalmente por Cristian Patricio Vargas Vega, RUT N°17.440.921-8, domiciliado en Parcela 150 A, Nogales, El Melón, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.

20. MEMORÁNDUM N°22 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES. [1:40:10](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Cynthia Pasten Sepúlveda, Encargada Rentas y Patentes.

ANEXO 19

MEMORÁNDUM N°22 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SERVARG Spa. RESTAURANTE DIURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar autorizar de forma definitiva Patente de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Diurno, ubicada en Calle Pudeto N°145, Quillota. Contribuyente Servarg Spa., RUT N°77.722.344-5.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 32/2026 – CERT. 32/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente definitiva de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Diurno, ubicada en Calle Pudeto N°145, Quillota. Contribuyente Servarg Spa., RUT N°77.722.344-5, representada legalmente por Cristian Patricio Vargas Vega, RUT N°17.440.921-8, domiciliado en Parcela 150 A, Nogales, El Melón, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.



21. MEMORÁNDUM N°23 - PRONUNCIAMIENTO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2026 (CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON DOCUMENTOS DESPUÉS DEL 02.01.206 – CONTRIBUYENTES QUE REGISTRARON INFRACCIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025) – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES. [1:40:40](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Cynthia Pasten Sepúlveda, Encargada Rentas y Patentes.

ANEXO 20

MEMORÁNDUM N°23 - PRONUNCIAMIENTO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2026 (CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON DOCUMENTOS DESPUÉS DEL 02.01.206 – CONTRIBUYENTES QUE REGISTRARON INFRACCIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025) – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar la renovación de las patentes de alcoholes detalladas.

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción.
- Concejala Regina Brito Jeria** aprueba la moción.
- Concejala Karen Madrid Oyarzo** aprueba la moción.
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Benjamín Canelo Pizarro** aprueba la moción.
- Concejala Daniela Meriño Cisternas** aprueba la moción.
- Concejal Eduardo Ormazábal Mayol** aprueba la moción.
- Alcalde** aprueba la moción.

ACUERDO 33/2026 – CERT. 33/2026: Por unanimidad y conforme a lo dispuesto en los Art. 65 letra o) y Art.79 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprueba la renovación de las siguientes Patentes de Alcoholes para el primer semestre de año 2026, según listado de patentes vigentes, dejando constancia que se trata de contribuyentes que presentaron documentación requerida para su aprobación después del 02 de enero 2026, y de los que registraron infracciones durante el segundo semestre de 2025, las que fueron revisadas por la Comisión de Comercio del Concejo Municipal de Quillota:

Renovación de patentes de contribuyentes que presentaron antecedentes después del 2 de enero de 2026:

RUT	NOMBRE	CALLE	NUMERO	PATENTE	GIRO	CLASE
6204842-5	RENE HECTOR JORQUERA PERALTA	LA CONCEPCION	973	400421-3	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
77534008-8	VARGAS OJEDA SPA	MAIPU	330	400464-7	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
78916850-4	SOC HOTELERA QUILLOTA LIMITADA	AVENIDA 21 DE MAYO	460-46	403560-7	HOTELES MOTELES CABANAS	B-A
3678023-1	ESMERALDA REINOSO OSSES	MANUEL BULNES	754	403190-3	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
8804708-7	PATRICIA CERDA FERNANDEZ	MANUEL BLANCO ENCALADA	41	440060-7	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
13986093-4	GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN	GALO	385	440296-0	RESTAURANTE DE ALCOHOL NOCTURNO	C
13986093-4	GUILLERMO HUMBERTO RIVEROS GUZMAN	GALO	385	440297-9	RESTAURANTE DE ALCOHOL DIURNO	C
77178507-7	FUSION SUSHI SPA	ARIZTIA	220	440390-8	RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO	C
77178507-7	FUSION SUSHI SPA	ARIZTIA	220	440391-6	RESTURANTE DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
77338359-6	XIN DONG YUAN LIMITADA	MANUEL BLANCO ENCALADA	306	440031-3	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
77338359-6	XIN DONG YUAN LIMITADA	MANUEL BLANCO ENCALADA	306	440168-9	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
77906548-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA SJC SPA	MANUEL BULNES	314	440357-6	RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO	C
77928867-6	RESTAURANT CAFEA 2 SPA	AVENIDA CARLOS CONDELL	1687	440413-0	RESTAURANTE DE ALCOHOL NOCTURNO	C
77928867-6	RESTAURANT CAFEA 2 SPA	AVENIDA CARLOS CONDELL	1687	440414-9	RESTAURANTE DE ALCOHOL DIURNO	C
69060100-1	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	MAIPU	330	440277-4	BAR	E
3678023-1	ESMERALDA REINOSO OSSES	MANUEL BULNES	754	402165-7	CERVEZA	F
5383448-5	URBANA GOMEZ VILLALOBOS	YUNGAY	477	401991-1	CERVEZA	F



6021637-1	MARIA LARRAGUIBEL ARIAS	ARAUCO	0	401320-4	CERVEZA	F
8259590-2	RICARDO CORTES BRAVO	LA CONCEPCION	416	401789-7	CERVEZA	F
77928867-6	RESTAURANT CAFEA 2 SPA	AVENIDA CARLOS CONDELL MALL	1687	402025-1	CERVEZA	F
7078001-1	LUCRECIA TAPIA ARANCIBIA	AVENIDA CARLOS CONDELL	1236	403410-4	MINIMERCADOS	H
76115980-1	SOC. COMERCIAL ROSATI Y HUGUET LTDA.	JUAN BAUTISTA ALBERDI ESQ. ANIBAL PINTO	S/N	440068-2	MINIMERCADOS	H
76856847-2	SERVIAUTOMA SPA	AVENIDA FERNANDO MONCKEBERG	2087	440302-9	MINIMERCADO	H
78197370-K	COMERCIAL BELLA PALMA LTDA	ARIZTIA SECTOR INDUSTRIAL	650	403930-0	MINIMERCADOS	H
11273980-7	ALEJANDRA DEL CARMEN DELGADO CERPA	EL CONDOR	.	440107-7	MOTELES	I-D
77095320-0	AGENCIA DE VIAJES ANTILO TOUR LTDA	RTA 60	S/N	440140-9	MOTELES	I-D
70467400-7	CLUB SOCIAL LOS GREMIOS UNIDOS	MANUEL BLANCO ENCALADA	690	402416-8	CLUB SOCIAL	M
71559500-1	CIRCULO SUBOFICIALES EN RETIRO Y MONT. DE DEFENSA NACIONAL	CHACABUCO	140	402432-K	CLUB SOCIAL	M

II.- Renovación de patentes de alcoholes de contribuyentes que registran infracciones durante el segundo semestre del año 2025, siendo revisadas cada una de las infracciones por la comisión de comercio:

RUT	NOMBRE	CALLE	NUMERO	PATENTE	GIRO	CLASE
6717560-3	ENRIQUETA ESPERANZA CORTES MORALES	BALMACEDA	35	400677-1	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
6891348-9	ADELA DE LAS MERCEDES SANCHEZ JIMENEZ	ARTURO PRAT	62	400340-3	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
8753278-K	PATRICIA OSSES CARTAGENA	ANIBAL PINTO	1329	400316-0	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
9111777-0	RODOLFO RENATO LAINATI ARANCIBIA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	876	401150-3	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
10617423-7	MARCELA ARAYA ARREDONDO	YUNGAY	147	400308-K	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
10755786-5	JACQUELINE RODRIGUEZ JARA	RAMON FREIRE	960	400472-8	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
76050962-0	VALERIA VERGARA PINTO E.I.R.L.	BALMACEDA	31	400766-2	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
76567328-3	SOCIEDAD COMERCIAL NUEVA CONDELL SPA	AVENIDA CARLOS CONDELL	273	400138-9	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
77617554-4	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SPA	MANUEL BLANCO ENCALADA	698	400030-7	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
17635341-4	MARIA FERNANDA GARRIDO DURAN	21 DE MAYO (SECTOR PLAZA LOS CEIBOS)	23	440376-2	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL DIURNO	C
17635341-4	MARIA FERNANDA GARRIDO DURAN	21 DE MAYO (SECTOR PLAZA LOS CEIBOS)	23	440377-0	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL NOCTURNO	C
76596172-6	SOCIEDAD Y SERVICIOS P & G LIMITADA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	570	440069-0	MINIMERCADOS	H
50106230-8	ZEDAN HERMANOS	ARTURO PRAT	245	440090-9	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS	J
5052664-K	MARIA GOMEZ RAMIREZ	GERMAN RIESCO	437	400960-6	SUPERMERCADO DE ALCOHOL	P



22. MEMORÁNDUM N°24 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SUSHI'N SpA. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES. [1:44:22](#)

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Cynthia Pasten Sepúlveda, Encargada Rentas y Patentes.

ANEXO 21

MEMORÁNDUM N°24 - PRONUNCIAMIENTO PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOLES DE SUSHI'N SpA. RESTAURANTE NOCTURNO – ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar autorizar de forma definitiva Patente de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Nocturno, ubicada en Calle Merced N°299, Quillota. Contribuyente Sushi'n SpA., RUT N°78.006.694-6.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 34/2026 – CERT. 34/2026: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente definitiva de Alcoholes, Tipo C) Restaurante Nocturno, ubicada en Calle Merced N°299, Quillota. Contribuyente Sushi'n SpA., RUT N°78.006.694-6, representada legalmente por John Frank Cos Carvajal, RUT N°18.917.227-3, domiciliado en Pasaje Colonia Alemana 15, Villa Cervantes, La Cruz, de acuerdo al informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.

23. VARIOS

[1:46:31](#)

10.1. Concejala Regina Brito Jeria

[1:46:46](#)

a) Refuerza correo enviado por los vecinos de Población Chile Nuevo a la Unidad de Medio Ambiente, en donde solicitan poda de árboles en el sector.

Alcalde informa que será informada la Unidad correspondiente.

10.2. Concejala Karen Madrid Oyarzo

[1:47:06](#)

a) Agradece a todos los funcionarios municipales que apoyaron en la reunión realizada con los Dirigentes Sociales, a la que asistieron más de 125 dirigentes con la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal, con el apoyo de la Directora de Dideco y el Concejal José Antonio Rebolar Rivas, donde pudieron conocer los distintos beneficios sociales que entrega el municipio, y que existe apoyo para familias cuidadoras.

10.3. Concejal José Antonio Rebolar Rivas

[1:48:01](#)

a) Felicita a Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social por la reunión didáctica e informativa realizada con los Dirigentes Sociales.

10.4. Concejal Benjamín Canelo Pizarro

[1:48:25](#)

a) Informa que hará entrega de sus puntos varios al equipo de Administración Municipal.

10.5. Concejal Eduardo Ormazábal Mayol

[1:48:35](#)

a) Agradece el merecido desayuno entregado por el municipio a los jóvenes de los Colegios Municipalizados que obtuvieron un buen resultado en la prueba PAES.

b) Felicita a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social por la reunión convocada con Dirigentes Sociales, y espera se siga replicando.

Alcalde Luis Mella Gajardo, quien preside el Honorable Concejo Municipal, agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la sesión siendo las 11:34 horas.

Firmado Electrónicamente por
Patricio Encalada Ahumada
Secretario Municipal(s)
Municipalidad de Quillota